

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 de DICIEMBRE de 2017
Partidas presupuestales aprobadas según Decreto 384/016
Trasposiciones y Adecuación de Precios según Resoluciones de Directorio 483/17 y 5/18, respectivamente

RESUMEN

(en pesos)

INGRESOS	648.580.325
EGRESOS	(1.361.096.668)
OPERATIVOS	(1.357.898.153)
OPERACIONES FINANCIERAS	-
INVERSIONES	(3.198.515)
RESULTADO PRIMARIO	(712.516.343)
FINANCIAMIENTO	720.086.000
VARIACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS	(7.569.657)

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 de diciembre de 2017

Partidas presupuestales aprobadas según Decreto 384/016

Trasposiciones y Adecuación de precios según Resoluciones de Directorio 483/17 y 5/18, respectivamente

R E C U R S O S (en pesos)								
Grupo	Concepto	Presupuesto Asignado	Adecuación	Modificación	Presupuesto 2017 vigente	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
I.-	RECURSOS	1.386.708.848	45.028.224	-	1.431.737.072	1.368.666.325	(63.070.747)	95,6%
I.-1	INGRESOS	672.871.623	45.028.224	-	717.899.847	648.580.325	(69.319.522)	90,3%
	Ingresos del Giro	643.331.255	42.784.652	-	686.115.907	592.254.000	(93.861.907)	86,3%
	Gestion Fideicomisos MEF	560.600.000	42.577.215	-	603.177.215	508.596.237	(94.580.978)	84,3%
	Ingresos MVOTMA	80.000.000	-	-	80.000.000	80.000.000	0	100,0%
	Comisiones FGCH	1.431.002	108.684	-	1.539.686	1.560.289	20.603	101,3%
	Otras Comisiones	1.300.253	98.753	-	1.399.006	2.097.474	698.468	149,9%
I.-2	Ingresos Ajenos al Giro	29.540.368	2.243.572	-	31.783.940	56.326.325	24.542.385	177,2%
	Clínica Médica (cápitales)	24.823.063	1.885.296	-	26.708.359	44.214.695	17.506.336	165,5%
	Otros ingresos	4.717.305	358.276	-	5.075.581	12.111.630	7.036.049	238,6%
I.-3	FINANCIAMIENTO	713.837.225	-	-	713.837.225	720.086.000	6.248.775	100,9%
	Aportes Rentas Generales	713.837.225	-	-	713.837.225	720.086.000	6.248.775	100,9%

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 de diciembre de 2017

Partidas presupuestales aprobadas según Decreto 384/016

Trasposiciones y adecuación de precios según Resoluciones de Directorio 483/17 y 5/18, respectivamente

EGRESOS (en pesos)

		Presupuesto	Presupuesto 2017					
Grupo	Concepto	Asignado	Adecuación	Trasposiciones	actualizado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
EGRESOS		1.385.891.507	111.088.794	-	1.496.980.301	1.361.096.668	135.883.633	90,92%
0	SERVICIOS PERSONALES	1.043.114.881	85.055.125	-	1.128.170.006	991.172.483	136.997.523	87,86%
01	Retribuciones de Cargos Permanentes	483.648.827	39.535.345	-	523.184.172	466.716.148	56.468.024	89,21%
011000	Funcionarios escalafón ANV	88.866.820	7.553.680	-	96.420.500	88.470.149	7.950.351	91,75%
011001	Directorio	4.492.840	363.920	-	4.856.760	3.391.380	1.465.380	69,83%
011002	Funcionarios escalafón Ley 18125	360.725.475	29.218.763	-	389.944.238	343.669.840	46.274.398	88,13%
011003	Funcionarios en comisión en otros organismos	28.483.032	2.307.126	-	30.790.158	30.016.591	773.567	97,49%
015000	Gastos de Representacion Directorio c/aportes	1.080.660	91.856	-	1.172.516	1.168.188	4.328	99,63%
02	RETRIB. PERSONAL CONTRATADO PERMANENTE	3.531.168	300.149	-	3.831.317	3.478.453	352.864	90,79%
021000	Sueldos Basicos de Contratos Función Pública	3.531.168	300.149	-	3.831.317	3.478.453	352.864	90,79%
04	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	150.575.639	12.199.292	(3.178.993)	159.595.938	141.223.843	18.372.095	88,49%
041001	Progresivo - Funcionarios Ley 18125	2.579.669	208.953	-	2.788.622	1.920.909	867.713	68,88%
041002	Progresivo - Funcionarios en comisión en otros organismos	52.536	4.255	-	56.791	112.207	(55.416)	197,58%
042010	Por tareas especializadas - Funcionarios Ley 18125	2.952.489	239.152	-	3.191.641	2.869.866	321.775	89,92%
042011	Retribución a la Persona - Funcionarios Ley 18.125	18.545.075	1.502.151	-	20.047.226	18.026.506	2.020.720	89,92%
042012	Por tareas especializadas - Funcionarios en comisión en otros org.	743.148	60.195	-	803.343	803.352	(9)	100,00%
042034	Por funciones distinas al cargo - Funcionarios Ley 18125	6.372.548	516.176	850.000	7.738.724	7.371.133	367.591	95,25%
042092	De estudiantes - Funcionarios Ley 18125	145.920	11.820	-	157.740	73.344	84.396	46,50%
042093	Profesionales sin cargos técnicos - Funcionarios Ley 18125	258.209	20.915	-	279.124	-	279.124	0,00%
042094	Contadores Delegados Tribunal de Cuentas	420.964	35.782	-	456.746	397.320	59.426	86,99%
042095	Egresados Cursos Formacion Altos Ejecutivos (ONSC) - Func. L. 18125	142.272	11.524	-	153.796	147.180	6.616	95,70%
042096	Gerentes y Subgeretntes de sucursales - Func. Ley 18125	179.033	14.502	-	193.535	-	193.535	0,00%
042099	Otras compensaciones - Funcionarios Ley 18125	479.888	38.871	100.000	618.759	550.738	68.021	89,01%
043001	Productividad Ley 16127 - Funcionarios Ley 18125	3.107.807	251.732	-	3.359.539	2.099.357	1.260.182	62,49%
043002	Sistema de remuneración por cumplimiento de metas (SRCM)	48.071.338	3.893.778	(4.198.993)	47.766.123	43.534.271	4.231.852	91,14%
043003	Productividad Ley 16127 - Funcionarios en comisión en otros org.	214.380	17.365	-	231.745	214.554	17.191	92,58%
043004	SRCM - Funcionarios en comisión en otros organismos	2.373.586	192.260	-	2.565.846	2.814.959	(249.113)	109,71%
044001	Prima por Antigüedad - Funcionarios Ley 18125	42.455.591	3.438.903	-	45.894.494	39.600.172	6.294.322	86,29%
044002	Pirma por Antigüedad Directores	10.056	815	-	10.871	7.884	2.987	72,52%
044003	Prima por Antigüedad - Funcionarios escalafón ANV	245.365	20.856	70.000	336.221	298.537	37.684	88,79%
044005	Prima por Antigüedad - Funcionarios en comisión en otros organismos	2.546.452	206.263	-	2.752.715	2.699.380	53.335	98,06%
045005	Quebrantos de Caja	13.033.374	1.055.703	-	14.089.077	13.109.891	979.186	93,05%
045008	Complemento Salarial Ex. Func. BLCO - Func. Ley 18125	5.444.110	440.973	-	5.885.083	4.572.283	1.312.800	77,69%
046001	Diferencia por Subrogacion - Func. Ley 18125	201.829	16.348	-	218.177	-	218.177	0,00%
05	RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES	103.851.278	8.435.909	7.220.000	119.507.187	96.730.806	22.776.381	80,94%
052000	Trabajo Nocturno	463.903	37.576	-	501.479	169.476	332.003	33,80%
053000	Licencia generada y no gozada	9.375.729	759.434	4.000.000	14.135.163	11.842.627	2.292.536	83,78%
054000	Partida Directores art. 23 Ley 17556	5.083.992	411.803	200.000	5.695.795	5.577.864	117.931	97,93%
057000	Becas de trabajo y Pasantías	10.420.800	844.085	-	11.264.885	5.544.532	5.720.353	49,22%

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 de diciembre de 2017

Partidas presupuestales aprobadas según Decreto 384/016

Trasposiciones y adecuación de precios según Resoluciones de Directorio 483/17 y 5/18, respectivamente

EGRESOS (en pesos)

Grupo	Concepto	Presupuesto	Presupuesto 2017					% Ejecutado
		Asignado	Adecuación	Trasposiciones	actualizado	Ejecutado	Diferencia	
058001	Horas Extra - Funcionarios Ley 18125	4.830.007	391.231	-	5.221.238	3.175.409	2.045.829	60,82%
058002	Horas Extra - Funcionarios escalafón ANV	27.193	2.311	20.000	49.504	28.637	20.867	57,85%
059001	Sueldo Anual Complementario - Funcionarios Ley 18125	63.433.201	5.138.089	3.000.000	71.571.290	61.293.414	10.277.876	85,64%
059002	Sueldo Anual Complementario - Directores	467.506	37.868	-	505.374	329.925	175.449	65,28%
059003	Sueldo Anual Complementario - Funcionarios escalafón ANV	5.634.580	478.939	-	6.113.519	5.105.155	1.008.364	83,51%
059004	Sueldo Anual Complementario - Contratos Función Pública	327.641	27.849	-	355.490	164.667	190.823	46,32%
059005	Sueldo Anual Complementario - Becarios y Pasantes	868.400	70.340	-	938.740	492.435	446.305	52,46%
059006	Sueldo Anual Complementario Funcionarios en Comisión	2.918.326	236.384	-	3.154.710	3.006.665	148.045	95,31%
06	BENEFICIOS AL PERSONAL	47.193.488	3.900.820	-	51.094.308	44.911.672	6.182.636	87,90%
067001	Prima por alimentación - Funcionarios escalafón ANV	2.504.722	281.030	-	2.785.752	2.398.242	387.510	86,09%
069001	Salario Vacacional - Funcionarios Ley 18125	44.688.766	3.619.790	-	48.308.556	42.513.430	5.795.126	88,00%
07	BENEFICIOS FAMILIARES	18.726.536	1.519.846	500.000	20.746.382	16.530.755	4.215.627	79,68%
071000	Prima por Matrimonio	17.699	1.504	-	19.203	-	19.203	0,00%
072001	Hogar Constituido - Funcionarios Ley 18125	3.077.211	249.254	-	3.326.465	2.784.804	541.661	83,72%
072002	Hogar Constituido - Directores	28.897	2.341	-	31.238	20.808	10.430	66,61%
072003	Hogar Constituido - Funcionarios escalafón ANV	644.360	54.771	-	699.131	369.342	329.789	52,83%
072004	Hogar Constituido - Contratos Función Pública	48.120	4.090	-	52.210	36.414	15.796	69,75%
072005	Hogar Constituido - Funcionarios en comisión en otros organismos	211.728	17.150	-	228.878	227.154	1.724	99,25%
073001	Prima por Nacimiento	39.096	3.323	-	42.419	21.115	21.304	49,78%
079001	Contribuciones por asistencia médica - Funcionarios Ley 18125	10.188.030	825.230	-	11.013.260	8.967.194	2.046.066	81,42%
079002	Contribuciones por asistencia médica - Funcionarios en comisión	465.048	37.669	-	502.717	471.996	30.721	93,89%
079003	Reintegro de Guardería - Funcionarios Ley 18125	586.683	47.521	-	634.204	196.180	438.024	30,93%
079004	Reintegro Lentes - Funcionarios Ley 18125	3.083.230	249.742	500.000	3.832.972	3.327.773	505.199	86,82%
079103	Aporte Personal s/reintegro Guardería - Funcionarios Ley 18125	336.434	27.251	-	363.685	107.975	255.710	29,69%
08	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	231.402.686	18.808.016	(2.578.981)	247.631.721	221.580.806	26.050.915	89,48%
081001	Directores	778.554	63.063	-	841.617	510.003	331.614	60,60%
081002	Funcionarios Ley 18125	159.049.035	12.882.972	(2.578.981)	169.353.026	151.379.660	17.973.366	89,39%
081003	Funcionarios escalafón ANV	15.226.078	1.294.217	-	16.520.295	13.304.336	3.215.959	80,53%
081004	Contratos Función Pública	873.163	74.219	-	947.382	523.097	424.285	55,22%
081005	Funcionarios en comisión en otros organismos	9.579.405	775.932	-	10.355.337	13.115.791	(2.760.454)	126,66%
081006	Becarios y Pasantes	2.201.394	178.313	-	2.379.707	833.799	1.545.908	35,04%
082001	Fondo Nacional de Vivienda	7.366.824	596.713	-	7.963.537	7.256.580	706.957	91,12%
084001	FONASA	36.328.233	2.942.587	-	39.270.820	34.657.540	4.613.280	88,25%
09	OTRAS RETRIBUCIONES	4.185.259	355.748	(1.962.026)	2.578.981	-	2.578.981	0,00%
092001	prev. p/Eventuales Ajustes por Reestructura	2.823.453	239.994	(1.324.764)	1.738.683	-	1.738.683	
099001	Partida global a redistribuir	1.361.806	115.754	(637.262)	840.298	-	840.298	0,00%
1	BIENES DE CONSUMO	12.542.382	957.927	600.000	14.100.309	15.617.244	(1.516.935)	110,76%
11-110-000	Productos alimenticios, agropecuarios	772.162	58.646	-	830.808	458.453	372.355	55,18%

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 de diciembre de 2017

Partidas presupuestales aprobadas según Decreto 384/016

Trasposiciones y adecuación de precios según Resoluciones de Directorio 483/17 y 5/18, respectivamente

EGRESOS (en pesos)

Grupo	Concepto	Presupuesto	Adecuación	Trasposiciones	Presupuesto 2017	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
		Asignado			actualizado			
12-120-000	Productos textiles, prendas de vestir, y art. de cuero	75.597	7.522	200.000	283.119	163.576	119.543	57,78%
13-130-000	Productos de Papel, libros e impresos	1.268.075	98.090	200.000	1.566.165	1.398.708	167.457	89,31%
14-140-000	Productos energeticos	1.441.711	109.497	-	1.551.208	1.085.278	465.930	69,96%
15-150-000	Productos químicos derivados del petróleo	5.598.495	425.202	-	6.023.697	9.950.632	(3.926.935)	165,19%
16-160-000	Productos minerales	200.493	15.227	-	215.720	36.133	179.587	16,75%
17-170-000	Productos metálicos	182.669	15.654	200.000	398.323	259.945	138.378	65,26%
19-190-000	Otros bienes de consumo	3.003.180	228.089	-	3.231.269	2.264.519	966.750	70,08%
2	SERVICIOS NO PERSONALES	315.801.965	23.988.165	360.000	340.150.130	350.404.451	(10.254.321)	103,01%
21-210-000	Servicios básicos	18.132.449	1.384.270	800.000	20.316.719	19.450.890	865.829	95,74%
22-220-000	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	10.141.496	745.284	(2.803.344)	8.083.436	7.042.889	1.040.547	87,13%
23-230-000	Pasajes,viáticos, y otros gastos	13.228.646	972.155	(3.656.704)	10.544.097	8.474.287	2.069.810	80,37%
24-240-000	Transporte de carga, servicios complem.	3.402.337	252.263	(690.000)	2.964.600	1.948.908	1.015.692	65,74%
25-250-000	Arrendamientos	11.733.848	867.232	(2.689.952)	9.911.128	9.764.191	146.937	98,52%
26-260-000	Tributos, seguros, y comisiones	14.128.504	1.073.051	-	15.201.555	33.189.724	(17.988.169)	218,33%
27-270-000	Servicios para mantenimiento, otras reparaciones y limpieza	17.082.984	1.333.051	4.000.000	22.416.035	22.528.855	(112.820)	100,50%
28-280-000	Servicios técnicos, profesionales y artísticos	195.061.757	14.814.817	-	209.876.574	207.368.303	2.508.271	98,80%
29-290-000	Otros servicios profesionales	32.889.944	2.546.042	5.400.000	40.835.986	40.636.404	199.582	99,51%
3	BIENES DE USO	7.803.077	592.639	-	8.395.716	3.198.515	5.197.201	38,10%
32-320-000	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	6.477.202	491.939	-	6.969.141	3.198.515	3.770.626	45,90%
38-380-000	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	773.427	58.742	-	832.169	-	832.169	0,00%
39-390-000	Otros bienes de uso	552.448	41.958	-	594.406	-	594.406	0,00%
5	TRANSFERENCIAS	1.805.362	137.117	-	1.942.479	-	1.942.479	0,00%
57-575-001	Subsidio Ley 15.900 - ex directores	1.805.362	137.117	-	1.942.479	-	1.942.479	0,00%
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	4.823.840	357.821	(960.000)	4.221.661	703.975,25	3.517.686	16,68%
71-711-000	Sentencias judiciales	725.569	55.106	-	780.675	651.275,10	129.400	83,42%
71-713-000	Acontecimientos imprevistos	1.026.498	77.962	-	1.104.460	52.700,15	1.051.760	4,77%
71-741-000	Refuerzo Grupos de Funcionamiento	3.071.773	224.753	(960.000)	2.336.526	-	2.336.526	0,00%



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2588/18

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018

(E. E. N° 2018-17-1-0002136, Ent. N°1629/18, 1717/18 y 2238/18)

VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2017, los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos y el Balance de Ejecución Presupuestal por el ejercicio finalizado el 31/12/2017;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 100 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 191 y 211 Literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Emitir su Dictamen respecto a los estados financieros citados precedentemente y al Balance de Ejecución Presupuestal por el ejercicio finalizado el 31/12/2017, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), a la Auditoría Interna de la Nación (AIN), y a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Devolver a la Agencia Nacional de Vivienda los expedientes 2018-68-1-0001705 y 2018-68-1-0002434;
- 5) Devolver a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la documentación original en formato papel del expediente 2018-68-1-001705.

CLC

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado el Balance de Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) por el ejercicio I finalizado el 31/12/2017, los Anexos y las notas explicativas a dicho estado.

En opinión del Tribunal de Cuentas el estado referido precedentemente presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal de la ANV correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF, en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2017 y en la Ordenanza No. 75 de fecha 16/09/1998 del Tribunal de Cuentas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

En el curso de la auditoría se han constatado los siguientes incumplimientos:

- Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República:
- Artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21/08/2013- Artículo 9 Decreto N° 144/014 de fecha 22/05/2014
- Artículo 49 de la Ley N° 18.651 de fecha modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 18.719 de fecha 27/12/2010
- Ley N°16.104 de 02/02/1990
- Artículo 15 del TOCAF
- Artículo 33 del TOCAF
- Artículos 1 y 3 del Decreto N° 159/02 de fecha 30/04/2002
- Artículo 38 del Decreto N° 232/10 de 02/08/2010
- Decreto N° 384/016 de 05/12/2016



TRIBUNAL DE CUENTAS

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de *Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del Balance de Ejecución Presupuestal*. Este Tribunal es independiente de la ANV y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Otra información

La Dirección de ANV es responsable por la otra información anexa al Balance de Ejecución Presupuestal. La otra información comprende la Memoria Institucional.

La opinión del Tribunal de Cuentas sobre el Balance de Ejecución Presupuestal no contempla la otra información y no se expresa ninguna forma de opinión sobre la misma.

Responsabilidad del Directorio en relación con el Balance de Ejecución Presupuestal

El Directorio de la ANV es responsable por la preparación y presentación razonable del Balance de Ejecución Presupuestal de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF, en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2017 y en la Ordenanza No. 75, y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación del Balance de Ejecución Presupuestal de la ANV.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del Balance de Ejecución Presupuestal

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que el Balance de Ejecución Presupuestal en su conjunto está libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base del estado.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en el Balance de Ejecución Presupuestal, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido del Balance de Ejecución Presupuestal, incluyendo las revelaciones y si el estado mencionado



TRIBUNAL DE CUENTAS

representa las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa vigente

Respecto a los incumplimientos mencionados en el párrafo Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable, corresponde señalar lo siguiente:

- Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República:
- se pagaron gastos por concepto de arrendamientos por un total de \$ 287.500 sin la intervención preventiva correspondiente. Dichos gastos fueron observados por la Contadora Delegada por principio de ejecución y reiterados oportunamente por el Ordenador competente;
- no fueron sometidos a la intervención del Contador Delegado gastos por concepto de "Productos químicos derivados del petróleo".
 - Artículo 49 de la Ley N° 18.651 de fecha modificado por el Artículo 9 de la Ley N° 18.719 de fecha 27/12/2010: para el ejercicio 2017 ingresaron a la ANV 17 personas, generándose una vacante que debió cubrirse con personas con discapacidad.
- Ley N° 16.104 de 02/02/1990:

continúan existiendo casos de incumplimiento a lo dispuesto por la Ley ya que existen funcionarios incorporados del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) por Ley N° 18.125 de fecha 27/04/2007, que disponen de más de sesenta días de licencia acumulada.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Artículo 15 del TOCAF:
Se abonaron gastos derivados del Grupo 1 por un importe total de \$ 380.263 sin contar con disponibilidad presupuestal. Los mismos fueron observados por la Contadora Delegada y reiterados por los ordenadores competentes.
- Artículo 33 del TOCAF:
se abonaron gastos derivados del Grupo 1 por \$ 1.464.000 y del Grupo 2 por un importe total de \$ 144.452. Los mismos fueron observados por la Contadora Delegada por procedimiento de contratación (Grupo 1) y por no contar con contrato vigente (Grupo 2), y reiterados por el ordenador competente.
- Artículos 1 y 3 del Decreto N° 159/02 de fecha 30/04/2002:
se abonaron horas extras a los funcionarios de la ANV sin que exista previa Resolución fundada del Directorio señalando que no pueden ser compensadas con horas y días libres de descanso.
- Artículo 38 del Decreto N° 232/10 de 02/08/2010:
No se publicó en el sitio web de ANV lo dispuesto en los Numerales 5 y 14 de dicha disposición.
- Decreto N° 384/016 de 05/12/2016:
no se realizó control de disponibilidad del renglón 260 de carácter no limitativo durante el ejercicio, así como tampoco las ampliaciones correspondientes.

Montevideo, 19 de julio de 2018

CLC